



Presidencia del Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de Noviembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000124-2021-P-CE-PJ



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta Del Consejo Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2021 12:47:23 -05:00

VISTO:

El Informe N° 000053-2021-CSMCI-SG-CE-PJ, remitido por la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDOS:

Primero. Que se remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

Segundo. Que el objeto del presente convenio es la instalación del Aplicativo Tecnológico APP: "Botón de Pánico" en la Central de Emergencia del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

Tercero. Que la suscripción del mencionado convenio permitirá un auxilio inmediato de protección a la víctima de violencia con riesgo severo; por lo que la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 208-2017-CE-PJ, de fecha 7 de junio de 2017.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, que consta de catorce cláusulas; y será suscrito por la señora Presidenta de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año, la vigencia de los programas y acciones que se deriven del mismo, se establecen de acuerdo a su naturaleza, sin exceder el plazo del presente convenio. Asimismo, puede ser prorrogado por un periodo similar, previa evaluación de los logros obtenidos y por acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la respectiva Agenda; para lo cual se cumplirá con las formalidades a que se sujeta el presente convenio. Para tal efecto,



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2021 10:40:19 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

la parte interesada solicitará mediante documento escrito a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la señora Presidenta del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco, Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERCA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2021 10:40:19 -05:00

